

**REPÚBLICA DE HONDURAS**

**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA  
(BANHPROVI)**

**DOCUMENTO BASE**

**CONCURSO PÚBLICO CPN-BANHPROVI No. 03/2023**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”.**

*Tegucigalpa, M.D.C., marzo del 2023*

## ÍNDICE

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| Sección I. Aviso de Invitación a Concurso .....                         | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Sección II. Información para los consultores .....                      | 4                                    |
| Sección III. Propuesta técnica .....                                    | 13                                   |
| Sección IV. Propuesta económica .....                                   | 18                                   |
| Sección V. Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos..... | 27                                   |
| Sección VI. Términos de referencia .....                                | 30                                   |
| Sección VII. Formularios .....  | 43                                   |

Sección I

## República de Honduras

### BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA

#### AVISO DE CONCURSO PUBLICO CPN-BANHPROVI No. 03/2023

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”.

1. El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda invita a las sociedades interesadas en participar en el Concurso Público Nacional CPN-BANHPROVI No. 03/2023 a presentar ofertas selladas para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

3. El Concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir el documento base del presente concurso, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Administración, teléfono 2291-0505 en la dirección indicada al final de este aviso en un horario de 7:00 am a 3:00 pm previo el pago de la cantidad no reembolsable de **DOSCIENTOS LEMPIRAS (L200.00)**, mediante cheque de caja o cheque certificado emitido a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda. Los documentos del concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Subgerencia de Administración Primer Piso Edificio BANHPROVI, Boulevard Juan Pablo II, Contiguo al Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, MDC a más tardar a las 10:00 am del 03 de mayo del 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contengan las ofertas técnicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 am del 03 de mayo del 2023.

Tegucigalpa MDC 28 de marzo del 2023

**LICENCIADO EDWIN ARAQUE BONILLA**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

## Sección II

### 1. INFORMACION A LOS CONSULTORES

1.1 El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) fue creado mediante Decreto Legislativo No. 6-2005, el veintiséis (26) de enero de 2005 y reformado mediante decreto No 358-2013 de fecha (20) de enero de dos mil catorce (2014) y Decretos Legislativo 101-2020, como una Institución de Crédito de Segundo piso desconcentrada del Banco Central de Honduras de Servicio público de duración indefinida con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa presupuestaria, técnica y financiera, que se rige por las normas jurídicas aplicables a las operaciones que realice y en lo pertinente por la Ley del Sistema Financiero Ley de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) Ley del Banco Central de Honduras (BCH) Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Su objetivo fundamental es Promover a través de los servicios financieros que brinde, el crecimiento y desarrollo socioeconómico de todos los hondureños mediante el financiamiento inclusivo para la producción y la vivienda, con énfasis en el sector social de la economía, así como la inversión en obras y proyectos de infraestructura rentables que promuevan la competitividad nacional y el empleo digno.

Para tales fines, el BANHPROVI puede realizar todas las operaciones de intermediarios financiera a las cuales les faculta la Ley del Sistema Financiero.

El BANHPROVI efectúa sus operaciones en forma directa o a través de instituciones financieras privadas, así como de cooperativas de ahorro y crédito, supervisadas y reguladas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (BANHPROVI), así mismo concede financiamientos de corto, mediano y largo plazo para el sector agropecuario, vivienda social y para la micro y pequeña empresa, cumpliendo los límites y demás regulaciones contenidas en el Reglamento que apruebe la Asamblea de Gobernadores a propuesta del Consejo Directivo, previo a emitir dictamen favorable de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (BANHPROVI).

En numeral 10) del Artículo 25 de la Ley del BANHPROVI, se establece como una atribución del Consejo Directivo de la Institución, adjudicar, previo concurso realizado de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás normas aplicables, la contratación de los servicios de una firma de auditoría de reconocido prestigio, inscrita y calificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que audite por lo menos una vez al año sus estados financieros.

### 2. ACLARACIÓN Y ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

2.1. Las Sociedades interesadas pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de las condiciones y requisitos requeridos en este Documento Base del Concurso a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha establecida para la presentación de las propuestas.

Todas las solicitudes de aclaración deberán presentarse por escrito a la dirección del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) indicada en estas bases.

El BANHPROVI responderá por escrito a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todas las Sociedades interesadas que tengan la intención de presentar ofertas y que hayan retirado el Documento Base del Concurso.

- 2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las ofertas, el BANHPROVI puede, por cualquier razón, ya sea por su propia iniciativa o en respuesta a una aclaración solicitada por una Sociedad interesada, enmendar estas bases. Toda enmienda deberá emitirse por escrito mediante adendum. Los adendum deberán enviarse por escrito, por correo electrónico y por carta impresa a todas las Sociedades que hayan adquirido este documento base y su cumplimiento será obligatorio para las mismas. El BANHPROVI podrá, a su discreción, cuando fuere necesario prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.

### **3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.**

#### **3.1 Forma de Presentación de las Ofertas:**

Las ofertas deberán presentarse obligatoriamente en tres sobres cerrados y sellados así:

El primer sobre contendrá la Documentación Legal obligatoria requerida en el numeral 3.2 de esta Sección, debidamente foliada, indicando en su cubierta las palabras “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022“. Dicha documentación deberá ser foliada en todas sus páginas.

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)
  2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)
  3. OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)
- i. Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario.
  - ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
  - iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar

apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo.

- iv. No se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que conste en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando se hubieran sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, para lo cual, se requerirá que el oferente señale lo correspondiente.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral iv. anterior, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.

### **3.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL (SOBRE 1)**

Los proponentes deberán acreditar con documentos fehacientes, conforme a la legislación nacional, cumpliendo con los requisitos de veracidad y exactitud y debidamente foliados, lo siguiente:

- 3.1 Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- 3.2 Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado;
- 3.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional numérico de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 3.4 Registro Tributario Nacional numérico del Representante Legal
- 3.5 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.
- 3.6 Declaración Jurada del Representante Legal cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él, como su representada y los socios, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia;

- 3.7 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción los juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán;
- 3.8 Constancia de estar inscrita en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- 3.9 Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente;
- 3.10 Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa;
- 3.11 Declaración jurada de aceptar que se realice la debida diligencia en cumplimiento a la Ley Especial contra el Lavado de Activos y el Manual conozca a su proveedor, aprobado por el Consejo Directivo del BANHPROVI y de acuerdo con su resultado, se continuará con el proceso, en el caso de ser NO favorable aceptar que no continuará en el presente proceso de contratación.
- 3.12 Llenar el formulario de debida diligencia sobre el conocimiento del proveedor
- 3.13 Lista de socios o accionistas certificada por el secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista a la presentación de ofertas.
- 3.14 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que la firma auditora cumple con lo establecido en la Resolución SB No. 392/03-03-2011 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- 3.15 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando su compromiso al fiel cumplimiento de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras o FATCA, acuerdo celebrado entre el gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de Los Estados Unidos de América, de acuerdo con el Artículo No. 2 para los COMPROMISOS PARA LA OBTENCIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON RESPECTO A LAS CUENTAS OBLIGADAS A COMUNICAR INFORMACIÓN. Conforme al Artículo No. 3 numeral 3 (3) referente a la información que será recopilada e intercambiada con respecto al 2016 y los años subsiguientes se refiere a la información descrita en los párrafos del 2(a) (1) hasta el 2 (a) (7) del Artículo 2 del mismo acuerdo.

- 3.16 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que:
- La firma auditora cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en los Términos de Referencia de estas bases concurso y conocen las disposiciones reglamentarias, mercantiles y financieras vigentes en Honduras.
  - La firma auditora, en caso de que le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la información y documentación del BNAHPROVI a la que tendrá acceso.
- 3.17 Certificación vigente en el Registro de Auditores Externos (RAE), emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en la que conste su inscripción en dicho registro Categoría “A” y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante.
- 3.18 En caso de ser empresa extranjera deberán acreditar, mediante Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio, que está debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras, documento que deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio. No obstante, la sociedad extranjera podrá presentar con su oferta, el documento o documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo Consulado Hondureño, debiendo cumplir con el requisito de la Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, anteriormente aludida, antes de que se produzca la adjudicación.
- Si actúa por medio de representante constituido en el territorio de la República, éste deberá presentar el poder de representación en el que se detallan las facultades conferidas, el cual deberá estar inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efecto en Honduras.
- 3.19 El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:
- Constancia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la que acredite su solvencia de pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
  - Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la sociedad oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado
  - Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

En el caso de Inhabilidad de la Sociedad, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado

4. **PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL. (SOBRE 2)**

- 4.1 El segundo sobre contendrá el **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (FORMULARIO DE PRESENTACIÓN, SECCIÓN VII)** y la propuesta Técnica Original, preparada estrictamente siguiendo las instrucciones de estas bases, indicando en su cubierta las palabras “PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL”. Concurso Público CPN- BANHPROVI No. 03/2023 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA (BANHPROVI) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”.
- 4.2 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en los Términos de Referencia que forma parte integral de este documento base.
- 4.3 El Oferente presentará su oferta técnica con el detalle de experiencia, descripción del enfoque, metodología, composición del personal, currículum vitae del personal que sería asignado al servicio, que se incluyen en los documentos de este concurso.
- 4.4 Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes del trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:
- (a) Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el Programa del Trabajo a realizar con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas.
  - (b) Informaciones y hojas de vida del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para realizar los avalúos, especificando responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención.
  - (c) El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante la ejecución del trabajo.

**5. PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL. (SOBRE 3)**

- 5.1 El Tercer sobre contendrá la Carta de Presentación de la Propuesta Económica Original (Formulario de presentación Oferta económica Sección VII) firmada y sellada por el oferente, indicará en su cubierta las palabras "PROPUESTA ECONOMICA ORIGINAL". Concurso Público Nacional CPN-BANHPROVI No. 03/2023, “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y

## VIVIENDA (BANHPROVI) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022“

### 5.2 El Oferente presentará la oferta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica.

Se incluirá más específicamente:

- a) Los detalles de todos los honorarios profesionales por los servicios de consultoría, a los cuales se les deducirá y en consecuencia el BANHPROVI retendrá en cada pago de honorarios, el 12.5% en concepto de Impuestos Sobre la Renta. No será sujeta a esta retención, la sociedad consultora adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR); además el BANHPROVI retendrá el 15% Impuesto sobre Ventas, calculado sobre el monto total de los honorarios a pagar.
  - b) Todos los costos que corresponda en concepto de gastos administrativos, bajo el entendido que dicha oferta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada.
- 5.2 La oferta económica tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario y deberá presentarse de acuerdo con el formulario Cuadro de Presentación Oferta Económica de la sección VII, respetando los ítems que se solicitan.
- 5.3 El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) pagará los servicios de conformidad al plan de pagos acordado, contra la presentación de las respectivas facturas, actas de aceptación de los productos, recibos y demás documentos de soporte.
- 5.4 Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de consultoría son:
- a) Los términos y condiciones de la oferta que someta la Sociedad, deberán considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos.
  - b) No podrán formar parte del grupo de consultores de la Sociedad, funcionarios que laboren en la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y en cualquier otra entidad del sector público.
- 5.5 La propuesta económica estará deberá ser firmada por el Representante o Apoderado Legal del Oferente. Dicha propuesta estará expresada en Lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números y detallar claramente los datos.
- 5.6 Si se detectan discrepancias entre letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectarán errores meramente aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluadora.

### **6. Copias de la Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.**

En sobres adicionales y separados se incluirán dos (2) copias en sobres separados y sellados de toda la documentación relativa, a cada una de las ofertas técnicas, económica y acompañando la

documentación legal obligatoria; deberá aparecer en la cubierta de cada sobre la expresión: “COPIAS PROPUESTA TÉCNICA”, “COPIAS PROPUESTA ECONÓMICA Y COPIAS DOCUMENTACIÓN LEGAL, Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 03/2023 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA (BANHPROVI) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 “

## **7. ROTULACION DE LOS SOBRES**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>PARTE CENTRAL:</b>              | BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)<br>TEGUCIGALPA, M.D.C.<br>HONDURAS, C. A.     |
| <b>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:</b> | NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.                  |
| <b>ESQUINA SUPERIOR DERECHA:</b>   | DOCUMENTACIÓN LEGAL, OFERTA TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA  |
| <b>ESQUINA INFERIOR DERECHA:</b>   | <b>CONCURSO PÚBLICO NACIONAL</b> CPN-BANHPROVI No. 03/2023   |
| <b>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:</b> | FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN LA INVITACIÓN. |

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La persona natural que asista al BANHPROVI a presentar los documentos del presente concurso y a participar en el acto de apertura, previo a la apertura de la oferta técnica, deberá identificarse por medio de su Documento de Identificación Nacional (DNI) o carne de Residente, en caso de que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de representación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante el cual autoriza la representación de la firma auditora en el acto de apertura.

## **8. OFERTAS TARDÍAS**

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción y apertura de ofertas, establecido en el numeral 12 de estas bases, será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

## **9. SUBSANACIÓN**

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BANHPROVI para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada

### **9.2 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1. La designación del oferente;
2. Carta oferta firmada y sellada por el representante legal del oferente, presentando la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas, el objeto y condiciones ofrecidas.
3. El precio ofertado.
4. Plazo de validez de la oferta.
5. Plazo de entrega de los servicios.
6. Cualquier otro documento que señale la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el documento base del Concurso.

## **10. PERIODO VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura de ofertas indicada en la invitación a participar en el concurso y en el numeral 12 de estas bases, es decir de \_\_\_\_de \_\_\_\_ del 2023 al \_\_\_\_de \_\_\_\_\_del 2023. En los casos estrictamente necesarios, en el BANHPROVI podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo indicado.

## **11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Al adjudicatario del contrato de los servicios para la auditoría se le retendrá el equivalente al 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios, del contrato suscrito, en concepto de constitución de garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

## **12. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

A más tardar 10:00 am del 03 de mayo del 2023, los concursantes deberán presentar sus ofertas en sobres o paquetes separados, cerrados firmados y sellados, en idioma español: el primer sobre que

contenga la documentación legal obligatoria (Sobre 1), el segundo sobre la oferta técnica (Sobre 2) y el tercer sobre la oferta económica (Sobre 3).

Esta documentación podrá entregarse personalmente o remitirse por correo certificado o servicio de mensajería al Departamento de Licitaciones y Compras del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, ubicado en el Primer piso del Edificio BANHPROVI, Boulevard Juan Pablo Segundo, contiguo Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Los sobres que contengan las ofertas técnicas se abrirán en audiencia pública a las 10:15 a.m. el 10 de mayo del año 2023, en las oficinas de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, en la dirección antes indicada, por el Comité de Licitaciones y Compras del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir, dejando constancia en acta que podrá ser firmada por los interesados.

Los sobres que contengan las ofertas económicas permanecerán sin abrirse, en debida custodia de la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hasta que se concluya la evaluación de las ofertas técnicas y se establezca el orden de mérito de las mismas.

Al finalizar la revisión de los sobres que contienen las ofertas técnicas y a la lectura de la carta de presentación, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de BANHPROVI, y de los oferentes presentes acreditados.

Las ofertas que se presenten después de las 10:00 a.m. del día 03 de mayo del 2023, no se admitirán y serán devueltas a los participantes sin abrir.

### Sección III

#### **13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2)**

**13.2** El Oferente presentará su oferta técnica utilizando para ello los Formularios Sección VII, detalle de experiencia, descripción del enfoque, metodología, composición del personal, currículum vitae del personal asignado al servicio, que se incluyen en los documentos de este concurso, (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados, según lo describe en el numeral 7 anterior.

**13.3** El Oferente elaborará su oferta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia y deben ser presentadas en el sobre 2.

**13.4** Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes del trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:

(a) Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el Programa del Trabajo a realizar con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas.

(b) Informaciones y hojas de vida del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para realizar la auditoría, especificando responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención.

(c) El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante la ejecución del trabajo.

## **16. OFERTA ECONÓMICA. (SOBRE 3)**

16.1 El Oferente presentará la oferta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica. Se incluirá más específicamente:

a) Los detalles de todos los honorarios profesionales por los servicios de consultoría, a los cuales se les deducirá y en consecuencia el BANHPROVI retendrá el 12.5% en concepto de Impuestos Sobre la Renta. No será sujeta a esta retención, la sociedad auditora adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR); además se retendrá el 15% Impuesto sobre Ventas, calculado sobre el monto total de los honorarios a pagar.

b) Todos los costos que corresponda en concepto de gastos administrativos, bajo el entendido que dicha oferta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada.

16.2 La oferta económica tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario y deberá hacerse de acuerdo con el formulario Detalle de Costos (Formulario Sección VII), respetando los ítems que se solicitan.

16.3 El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) pagará los servicios de conformidad al plan de pagos acordado, contra la presentación de las respectivas facturas, actas de aceptación de los productos e informes entregados, recibos y demás documentos de soporte.

16.4 Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de auditoría son:

a) Los términos y condiciones de la oferta que someta la Sociedad, deberán considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos.

b) No podrán formar parte del grupo de consultores de la Sociedad, funcionarios que laboren en la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y en cualquier otra entidad del sector público de la República de Honduras.

## **17. MONEDAS DE LA OFERTA Y MONEDAS DE PAGO**

La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total del contrato será en esa misma moneda.

## **18. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES**

Sera declarada inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Artículo 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado), entre otros:

- a. No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas
- b. Estar escritas con lápiz “grafito”, carbón u otro similar.
- c. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
- d. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento
- e. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- f. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g. Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;
- h. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BANHPROVI para influir en la adjudicación de la presente licitación;
- i. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.

## **19. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

- 19.1 La Comisión de Evaluación examinará el contenido de los sobres 1 y 2 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados, foliados y si, en general, las ofertas están en orden.
- 19.2 Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1 y 2, la Comisión de Evaluación, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso. Para los fines de esta cláusula, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos.

- 19.3 La determinación de la Comisión de Evaluación se basará en si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso según el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.
- 19.4 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de Concurso, la Comisión de Evaluación podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.
- 19.5 La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de Concurso. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

## **20. ACLARACIÓN DE OFERTAS Y CONFIDENCIALIDAD**

- 20.1 Desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un ofertante desea ponerse en contacto con la Comisión de Evaluación en relación con algún asunto pertinente a su oferta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en estas bases. Todo intento de ejercer influencia sobre algún representante de la Comisión de Evaluación o en la evaluación y la comparación de las ofertas, o en la adjudicación del contrato, podrá dar como resultado el rechazo de su oferta.
- 20.2 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.
- 20.3 Los miembros de la Comisión de Evaluación no tendrán acceso a las ofertas económicas hasta que se haya completado la evaluación técnica.

## **21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA**

La Comisión de Evaluación evaluará y comparará únicamente las ofertas técnicas que se ajustan sustancialmente a los documentos de Concurso, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en los Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

- 21.1 La Comisión de Evaluación en aplicación a los Artículos 162, 163, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, evaluará las ofertas técnicas considerando varios factores, cada uno de estos factores será calificado de acuerdo con los criterios de ponderación que se establecen en estas Bases.
- 21.2 Durante el período de evaluación de ofertas técnicas, que comienza después de concluido el acto de recepción y apertura, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y las respectivas respuestas se harán mediante

comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de ofertas.

21.3 Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado del Concurso, se considerará confidencial, toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como las recomendaciones de adjudicación del Concurso. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.

21.4 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta

21.5 El puntaje mínimo para pasar la evaluación técnica es de 75 puntos. Toda oferta que no alcance dicho puntaje será rechazada.

#### **Sección IV**

### **23. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS Y EVALUACIÓN COMBINADA DE OFERTAS**

Concluida la evaluación técnica, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes, el BANHPROVI notificará a los concursantes que cumplieron con la documentación legal y que alcanzaron o sobrepasaron la calificación técnica mínima de 75 puntos, la fecha y hora para abrir las ofertas económicas. Previo a su apertura, los sobres que contienen las ofertas económicas, los sobres serán inspeccionados para constatar que han permanecido sellados y sin abrir. Se leerá en voz alta el nombre de los oferentes, los puntajes técnicos obtenidos y acto seguido, se abrirán los sobres que contienen las ofertas económicas, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir.

De lo actuado se levantará un acta que será suscrita por los asistentes y enviada a todas las Sociedades participantes que hayan pasado la evaluación legal y técnica

### **24. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, revisará las ofertas económicas y corregirá los errores aritméticos si los hubiere. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, prevalecerán los primeros. (Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la oferta técnica; P= ponderación asignada a la oferta financiera;  
(T + P = 1):

La fórmula para el cálculo del puntaje técnico y financiero combinado es la siguiente:

$$S = (St \times T \%) + (Sf \times P \%).$$

Dónde:

S = Oferta técnica y económica combinada

St = Calificación Técnica obtenida

T%= Peso asignado a la oferta técnica (80 puntos)

Sf = Puntaje financiero

Sf =  $100 \times Pm / Pi$ , donde Pm es el precio más bajo (sumatoria de las ofertas económicas para los dos años de contrato) y Pi precio oferta en consideración (sumatoria de las ofertas económicas para los dos años de contrato)

P%= Peso asignado a la oferta económica (20 puntos)      (T+P) = 100 puntos

**La Sociedad que alcance el puntaje técnico y financiero combinado más alto será la declarada en el primer lugar e invitada a negociar el contrato.**

## 25. ADJUDICACIÓN

De lograrse acuerdo con el oferente mejor calificado según la evaluación de las ofertas recibidas, la Subgerencia de Administración del BANHPROVI, con base en la resolución de recomendación emitida por el Comité de Licitaciones y Compras, recomendará al Consejo Directivo de la Institución la adjudicación del contrato.

La adjudicación del Contrato se hará mediante Resolución que emita la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al oferente que cumpliendo con las condiciones de participación de este concurso, sea calificado en el primer lugar, es decir, obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto, en el orden de méritos, una vez que se obtenga el resultado de la ponderación de las ofertas técnicas y económicas, en función de lo que establece el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## 26. NEGOCIACIÓN

Las negociaciones del contrato para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA (BANHPROVI) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”, se realizarán en las oficinas de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), una vez que se notifique la resolución de adjudicación al oferente que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito. Su objetivo es llegar a un acuerdo sobre todos los puntos y firmar el contrato.

Las negociaciones incluirán un análisis de la oferta técnica, la metodología propuesta, la dotación de personal. El Programa de Trabajo convenido y los Términos de Referencia definitivos se incorporarán en la “Descripción de los Servicios” y formarán parte del contrato.

Al haber seleccionado a la Sociedad ganadora en base al personal profesional clave propuesto, el BANHPROVI espera negociar un contrato basándose en las personas expertas propuestas en la oferta.

Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el BANHPROVI exigirá que se le confirme que las personas expertas propuestas en la oferta serán las asignadas por la Sociedad para la realización del trabajo.

El BANHPROVI no aceptará sustituciones de personal durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que los retrasos indebidos en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o que tales cambios son fundamentales para alcanzar los objetivos del trabajo. En estos casos los sustitutos deberán tener iguales o mejores calificaciones que los sustituidos.

Si éste no fuera el caso y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal clave, sin considerar su disponibilidad, la Sociedad oferente podrá ser descalificada.

## **27. IMPUESTOS**

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta de la República de Honduras, por concepto de impuesto sobre la renta se le deducirá y retendrá a las personas naturales o jurídicas residentes en el país, el 12.5% del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No será sujeta a esta retención, la sociedad consultora adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Además, se aplicará y retendrá el 15% en concepto de impuesto sobre ventas sobre el monto de los honorarios a pagar.

## **28. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La Subgerencia de Administración del BANHPROVI notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados del Concurso.

## **29. PROTESTAS, RECLAMOS O RECURSOS**

Los oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante la Subgerencia de Administración.

## **30. FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato se firmará después de cumplidas las negociaciones y contar con la aprobación de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), mediante resolución, dentro de un máximo de treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de adjudicación.

En dicho término, la Sociedad adjudicada deberá presentar, las constancias vigentes del SAR, IHSS y de la Procuraduría General de la República que se indican en la Sección II numeral 3.19) de la DOCUMENTACION LEGAL OBLIGATORIA A PRESENTAR, INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES,

Si dentro del plazo antes señalado, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, por causas imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el BANHPROVI adjudicará el contrato al oferente calificado en el segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BANHPROVI.

### **31. DERECHO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS**

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar fracasado el Concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión. Observando lo dispuesto en el Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### **32. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN**

Se conviene que el contratista no asignará, pignoraré, transferirá, subcontratará o cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte de este, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

### **33. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Al adjudicatario del contrato para la prestación de los servicios de auditoría, se le retendrá el equivalente al 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios, en concepto de constitución de garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. Este valor le será devuelto en un plazo máximo de treinta (30) días después de la aprobación del informe final.

### **34. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto de este concurso, el BANHPROVI dispone de recursos propios y su costo se cancelará mediante cheque en lempiras o transferencia electrónica, pagadero de la siguiente forma:

- a) Un pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la entrega del Programa de Trabajo presentado y aprobado por el Comité de Auditoría.
- b) Un veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, contra entrega del Informe Preliminar de Control Interno, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 de los Términos de Referencia.
- c) El sesenta y cinco por ciento (65%) restante contra el recibo a satisfacción de todos los informes de los Estados Financieros Auditados y demás documentos requeridos, de conformidad a lo establecido en el Numeral 4, 4.2, 4.3 y 4.4 de los Términos de Referencia

### **35. MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS**

Si el Contratista no cumple con los informes convenidos en el presente contrato, el BANHPROVI en cumplimiento a lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2023, impondrá por cada día de atraso una multa equivalente al 0.36% en relación con el saldo del monto del contrato. Conforme a lo establecido en el Artículo 3-B Cláusula Penal, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno que reforma la Ley de Contratación del Estado, los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes”.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) o más del valor contratado, el BANHPROVI podrá considerar la resolución del contrato, sin incurrir por esto en responsabilidad de su parte.

### **36. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO**

**36.1** El Consejo Directivo del BANHPROVI declarará desierto el presente concurso cuando no se hubiere presentado ninguna oferta en el acto de recepción de oferta, en la fecha indicada estas bases.

**36.2** El Consejo Directivo del BANHPROVI declarará fracasada el presente concurso:

- a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este pliego de condiciones
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes)
- d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el presente servicio para la cual se está concursando.
- e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BANHPROVI.
- f) Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración del banco.

### **37. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

La adjudicación del concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de recepción y apertura de ofertas, dicha adjudicación estará a cargo del Consejo Directivo del BANHPROVI y será comunicada por la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras a todos los oferentes que participen en este concurso.

### **38. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

#### **Documentos de Trabajo**

- 38.1 El BANHPROVI suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo con el alcance de la auditoría.
- 38.2 El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que proporcione el BANHPROVI con absoluta confidencialidad; para la cual, se obligará a que su revisión se efectuó dentro de las instalaciones del BANHPROVI, en el local que para tal fin le será asignado.
- 38.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del BANHPROVI que sean de su conocimiento y serán responsables de sus daños y perjuicios que ocasione a la institución cualquier revelación al respecto no autorizada.
- 38.4 El oferente que resulte adjudicado estará comprometido, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que el BANHPROVI reciba a satisfacción los informes de la auditoría objeto de este concurso, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de auditoría que sirvieron de base para emitir su opinión, los cuales solamente podrán ser facilitados sin costo alguno para el BANHPROVI o a quien éste autorice y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de sus funcionarios debidamente autorizados.

### **39. OBLIGACIONES LABORALES**

- 39.1 El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al BANHPROVI, de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.
- 39.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de auditores propuestos en la oferta técnica; asimismo la firma auditora deberá notificar por escrito la sustitución inmediata de los auditores previamente asignados; en estos casos, el oferente adjudicado deberá cumplir con todas sus obligaciones durante la vigencia del contrato.
- 39.3 Asimismo, si el oferente que resultare adjudicado necesita contar con personal adicional al presentado en la oferta técnica, éste deberá comunicarlo al BANHPROVI en tiempo y forma. En ningún caso, será disminuido el número de personal asignado según la oferta técnica.
- 39.4 El personal designado por la firma auditora contratada deberá cumplir con las disposiciones administrativas del BANHPROVI, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

**40. OTRAS OBLIGACIONES:**

- a) Si en el curso de la auditoria contratada, el oferente que resulte adjudicado conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes del BANHPROVI, así como, la credibilidad de la Institución, lo comunicará a la Presidencia Ejecutiva del BANHPROVI, mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios y empleados si ese fuera el caso.
- b) Si la firma auditora tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones para cumplir con el alcance de la auditoria o que emitirá una opinión calificada o abstención de opinión, lo comunicará a la Presidencia Ejecutiva y al Comité de Auditoría del BANHPROVI, a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria.
- c) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoria objeto de este Concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)” y estará obligado a observar el Marco Rector del Control Externo Gubernamental, aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante Acuerdo Administrativo TSC-011/2010 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de agosto del 2010.
- d) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido preparados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades del BANHPROVI, revelando las diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- e) El oferente que resulte adjudicado deberá acompañar con su informe los estados financieros comparativos del BANHPROVI con las cifras de cierre de diciembre de los años 2023 y 2022.
- f) El oferente adjudicado se obliga a observar lo dispuesto en las normas de auditoría gubernamental, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, quedando sujeto a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Orgánica de dicho Tribunal y cualquier otra normativa aplicable emitida por dicho ente Contralor.

**41. CONDICIONES GENERALES**

**41.1 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

**41.2 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre BANHPROVI y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Jurisdicción de lo Contencioso

Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado.

#### **41.3 Aclaraciones y Ampliaciones**

- 40.3.1 Si el BANHPROVI necesitase hacer aclaraciones o enmiendas a las presenta bases, antes de la fecha de recepción y apertura de las ofertas, la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras, previa consulta con las jefaturas de las dependencias demandantes de este servicio preparará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que adquirieron el documento base.
- 40.3.2 Las aclaraciones, adendas si las hubiere, serán publicadas en el portal de Honducompras, y comunicadas mediante nota expresa a todos los potenciales oferentes, que hayan adquirido directamente las bases del concurso.
- 40.3.3 El BANHPROVI permitirá a las firmas auditoras que retiren el documento base del concurso y estén interesados en participar en el mismo a que efectúen una evaluación preliminar de los Estados Financieros, conciliaciones e información conexas; dicha evaluación se hará en las oficinas del BANHPROVI en Tegucigalpa, previa cita solicitada a la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras quien adoptará las medidas de seguridad que estime conveniente. En ningún caso se permitirá suministrar copia de la información en referencia a los oferentes, sino hasta que se le adjudique el contrato respectivo.

#### **42. NORMAS APLICABLES**

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley del Sistema Financiero, Reglamento del Registro de Auditores Externos de la CNBS, Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Auditoría (NIA), y demás leyes aplicables.

#### **43. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento parcial o total por parte de la firma auditora sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo con lo convenido en el correspondiente contrato no será considerado como tal, si a juicio del BANHPROVI se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, pandemias, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

#### **44. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y AUDITORIA**

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse; así como, a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y

procedimientos propiedad de BANHPROVI a las cuales eventualmente tengan acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras, situado en el Edificio Principal del BANHPROVI, al Final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C.

#### **45. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de su recepción y apertura indicada en la invitación del concurso y en estas bases, es decir, del xxx de xxxx al xxxx de xxxx del 2023.

En los casos estrictamente necesarios, en el BANHPROVI podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo indicado.

#### **46. INICIO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA**

La firma auditora a la que se adjudique el contrato para prestar los servicios objeto de este Concurso, deberá estar en la disposición de iniciar formalmente sus labores en la primera quincena del mes de enero del 2023.

## V. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. Constancias originales, suscritas y selladas por los representantes legales de las instituciones supervisadas, que la firma auditora haya auditado en los últimos dos años (2022 - 2021), las que deberán indicar: el servicio contratado, duración del contrato expresado en número de meses, el grado de satisfacción en el cumplimiento del servicio recibido. **NO SE ADMITIRAN OFERTAS DE FIRMAS AUDITORAS QUE NO HAYAN REALIZADO POR LO MENOS TRES (3) AUDITORIAS A INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PERIODO ANTES INDICADO.**
2. Presentar un plan de trabajo indicando el objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría aplicar.
3. El plan de trabajo deberá contener: metodología y procedimientos de auditoría a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número, formación académica y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando el número total de horas presupuestadas para actividades del nivel gerencial de los trabajos de auditoría (Socio a cargo y para el Gerente) que prevé realizar en las instalaciones del BANHPROVI.
4. Presentar un cronograma con base al plan de trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de evaluaciones realizadas.
5. Presentar copia de las normas, herramientas tecnológicas o metodologías que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
6. Listado del personal disponible que podría designar para realizar las labores a contratar, indicando en su hoja de vida firmadas por cada profesional: nombre completo, formación académica, título universitario, número de colegiación, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría a instituciones financieras, y el nivel de responsabilidad asumida en las labores desempeñadas en los últimos cinco (5) años, con indicación de las actividades que les serán asignadas y el tiempo que participarán en ellas.
7. Listado cronológico de los contratos de auditoría a instituciones del sistema financiero, dentro de la categoría A del RAE, suscritos por la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años (2018-2022), detallando: nombre de la empresa (cliente), el servicio contratado y duración del contrato expresado en número de meses.

- 8.** Indicar el plazo máximo expresado en número de meses o días en que la firma auditora realizará la auditoría y presentará al BANHPROVI el informe de la certificación de los Estados Financieros y demás documentos complementarios, sin exceder el plazo establecido en estas bases.
- 9.** Que la auditoría se practicará de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's)
- 10.** Que en la aplicación con las NIA's se verifiquen las disposiciones contables prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- 11.** Planeación del trabajo de auditoría, además del cumplimiento con las normas internacionales de auditoría (NIA's), la firma deberá incluir pruebas sobre el cumplimiento de las normas prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución, que a continuación se detallan: Instituciones de segundo piso, Norma de gestión de cartera de créditos e inversiones; Norma de calces; Inversiones; Activos Eventuales.
- 12.** Supervisión y control de calidad, los auditores externos deben efectuar el control de calidad de su trabajo conforme a sus propias normas, las que harán del conocimiento de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cuando esta las requiera. Los papeles de trabajo o los sistemas de archivo de la auditoría vigentes en la firma deben presentar evidencia respecto a la ejecución del plan de auditoría; criterios y metodología de selección de muestras y alcance de las mismas; evidencia de la revisión por parte del socio y gerente a cargo de la auditoría; resumen de los ajustes y/o reclasificados de la auditoría; conclusiones de la auditoría;
- 13.** Si durante la auditoría a los estados financieros, la firma encuentre limitaciones para el desarrollo del trabajo, detecte un hecho o condición que constituya un riesgo para la estabilidad financiera de la institución auditada o determine la existencia de operaciones ilegales, inmediatamente lo deberá hacer del conocimiento de la institución auditada, e informar directamente a la CNBS, sin necesidad de autorización de la institución auditada dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la ley del sistema Financiero.
- 14.** La CNBS podrá verificar después de la entrega del informe de auditoría, en cumplimiento de la planeación de la auditoría. La CNBS y la firma establecerán la fecha de esta revisión.
- 15.** Especificar que el período de validez de la oferta es como mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del xxx) de xxxx del año 2023 fecha de Recepción y Apertura de Ofertas.
- 16.** Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.
- 17.** Los documentos incluidos en los sobres conteniendo las propuestas técnica y económica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **18. Personal requerido:**

El equipo de trabajo que asigne la Firma Auditora deberá consistir por lo menos 12 profesionales que incluya un mínimo de dos (2) Socios, un (1) Gerente, dos (2) Supervisores, un (1) Auditor especializados en temas de infraestructura tecnológica y seis (6) personal de campo, que reúnan las siguientes condiciones:

- 18.1. Profesionales universitarios, titulados, colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías. Conforme a lo establecido en el artículo 5 numeral 3 de Las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE).
- 18.2. Para el Gerente y Director, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años en la realización de auditorías externas en instituciones financieras comprendidas dentro de la Categoría A del RAE, adjuntando las respectivas constancias que lo acredite.
- 18.3. Para los supervisores y auditores seniors, así como el auditor en sistemas, se requiere experiencia mínima de tres (3) años como profesional al servicio de la firma auditora oferente o de otra firma auditora calificada en categoría A según el RAE.
- 18.4. Asignar el mismo personal al iniciar con el plan de trabajo con la experiencia requerida propuesta en la oferta original. En casos debidamente justificados, este podrá ser sustituido previa aprobación del BANHPROVI, por personal de iguales o mayores calificaciones de acuerdo con los requisitos establecidos en este numeral, asimismo, cumplir con el artículo 20 del RAE, monitoreado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

## Sección VI

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. OBJETIVO GENERAL

El presente Concurso Público tiene como objeto la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en la Categoría “A” del Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos Y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre los estados financieros del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI) con cifras al 31 de diciembre de 2023, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2022.

La auditoría deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Resolución SB No. 392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contentiva de las "NORMAS PARA EL REGISTRO, CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS".

#### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**2.1** Examinar los estados financieros del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda con cifras al 31 de diciembre de 2023, comparativos con los del 2022 (Balance General, Estado de Resultados, Estado Flujo de Efectivo, Estado de cambio de Patrimonio y notas a los Estados Financieros) que comprenda:

#### 3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

**EL alcance de los servicios comprende lo siguiente:**

**3.1 Fondos Propios:** **a) Cartera de Segundo Piso:** constituido por todos los programas de vivienda clase media y subsidiada, producción Bienes Inmuebles y Mypime. Nota de revelación de indicadores financieros y cartera cedida en garantía al BCIE. **b) Cartera de Primer Piso:** que incluya la evaluación a los controles generales con el fin de emitir el dictamen a los estados financieros. **c) Fideicomisos:** Todos los descritos en el siguiente cuadro Y CUALQUIER OTRO FIDEICOMISO QUE SE CONSTITUYA DURANTE EL AÑO 2023:

| No. | Nombre del Fideicomiso   |
|-----|--|
| 1   | Fideicomiso para la Constitución del Fondo de Garantía Complementaria del Programa de Acceso a la Tierra y en el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras. (FONGAC-PACTA/COMRURAL), suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). |

|    |   |
|----|---|
| 2  | Fideicomiso para Administración de Línea de crédito para Bananeros Independientes y otros ( <b>FONBAIN</b> ), suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).  |
| 3  | <b>SUBSIDIO:</b> Fideicomiso para el pago del subsidio a Beneficiarios del PROGRAMA VIVIENDAS PARA LA GENTE.  |
| 4  | Fideicomiso para Financiar al Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario ( <b>PROVICCSOL</b> ), la lotificación urbanización de proyectos de Vivienda y construcción de las mismas entre la a Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).  |
| 5  | <b>FIBCH:</b> Fideicomiso de Administración e inversión suscrito entre el Banco Central de Honduras (BCH) y Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).   |
| 6  | <b>FOMIPYME -SIC:</b> Fideicomiso de Administración del Fondo para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOMIPYME) entre la Secretaría de Industria y Comercio (SIC), ahora Secretaría de Estado en Despacho de Desarrollo Económico (SDE) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).  |
| 7  | <b>FIRSA:</b> Fideicomiso de Administración e Inversión para el "Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario y la Economía de Honduras", entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).  |
| 8  | Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de <b>CONVIVIENDA</b> para Una Vida Mejor, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).   |
| 9  | Fideicomiso para Promover y Fortalecer el Deporte a Nivel Nacional, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). ( <b>FINAPRODE</b> ).  |
| 10 | Fideicomiso de Administración e Inversión entre el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre ( <b>IHTT</b> ) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), para sustentar la Autonomía Económica del Instituto."   |
| 11 | Fideicomiso para la Administración del Fondo Asignado para la Asistencia a la <b>Tasa Preferencial</b> para la Adquisición de Vivienda Media y Social.  |
| 12 | Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones, para realizar inversiones en el Sistema Nacional de Administración de la Propiedad, Inversiones en la Red Vial Primaria, Secundaria y Terciaria del País, Inversiones en Proyectos de Generación de Empleo y Otros ( <b>FINA 2</b> ), suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). |
| 13 | Fideicomiso para la Administración del Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre ( <b>FAPVS</b> ), celebrado entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).  |
| 14 | Fideicomiso para la Administración del Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial ( <b>FOSEDEH 2</b> ), celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).  |
| 15 | Fideicomiso para la Administración del Fondo para Incentivar y Desarrollar el Turismo Social en Honduras, celebrado entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). ( <b>FITUR</b> )   |

|           |  |
|-----------|--|
| <b>16</b> | Fideicomiso para la Administración del Fondo de <b>Seguridad Vial</b> , suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). |
| <b>17</b> | Fideicomiso para la Inversión en Créditos para Consolidación de Deudas de Afiliados al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio ( <b>INPREMA</b> ), suscrito con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).                        |
| <b>18</b> | Fideicomiso para la Administración Fondo de Garantía para la Reactivación de las <b>MIPYMEs</b> afectadas por la pandemia provocada por el COVID-19  |
| <b>19</b> | Fideicomiso para la Administración Fondo de Garantía para la Reactivación de las <b>Empresas de Mayor Tamaño</b> afectadas por la pandemia provocada por el COVID-19   |
| <b>20</b> | Fideicomiso de Administración para el desarrollo ejecución de los proyectos para el mejoramiento de infraestructura y Servicios Públicos del departamento de <b>Islas de la Bahía</b>  |
| <b>21</b> | Fideicomiso para el Financiamiento y el Fortalecimiento del Sector de <b>Palma Aceitera</b>  |
| <b>22</b> | Fideicomiso para la seguridad del agua potable y saneamiento básico <b>FIDEAGUA</b>  |
| <b>23</b> | Fideicomiso de Administración del Fondo de Garantía para respaldar Financiamientos otorgados en el marco del Proyecto Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras (PIAH) <b>FOGAPIAH</b>   |
| <b>24</b> | Fideicomiso de Administración del Fondo de Financiamiento y Fondo de Garantía para el Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad <b>INVEST HONDURAS</b>   |
| <b>25</b> | Fideicomiso para la Administración del Fondo de Garantía del Plan de Alivio Solidarios al Sector Transporte Terrestre Hondureño <b>FOGATT</b>  |

- 3.2 Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de las prudenciales del BANHPROVI, según se describen en el Artículo 21 de las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E), de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de la información financiera (ISRS 4400).
- 3.3 Evaluar el sistema de control interno del BANHPROVI. El informe identificará y concluirá sobre cada uno de los componentes que describe el informe COSO, ERM (Enterprise Risk Management) los que incluyen: a) el ambiente de control; b) establecimiento de objetivos; c) identificación de eventos; d) evaluación de riesgos; e) respuesta a los riesgos; f) actividades de control; g) información y comunicación; y, h) monitoreo. Dar estricto seguimiento a las recomendaciones de las auditorías externas anteriores, tomando como base la información que proporcione al respecto la Unidad de Auditoría Interna del BANHPROVI.
- 3.4 Evaluar el sistema tecnológico de la información del BANHPROVI de conformidad con la normativa vigente para el sistema financiero nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en Resolución No. 1301/22-11-2005, contentiva de las “Normas para Regular la Administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en las Instituciones del Sistema Financiero” y de acuerdo con los requerimientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), y evaluando además la aplicación y observancia por parte del BANHPROVI de estándares internacionales para la administración, seguridad y control de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicando COBIT, con el informe y recomendaciones pertinentes.

- 3.5 Evaluar la cartera crediticia con base en las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de acuerdo con la NIA's 805: "Consideraciones especiales, auditorías de estados únicos y elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero".
- 3.6 Evaluar la ejecución del programa de cumplimiento vigente aprobado por el Consejo Directivo de BANHPROVI.
- 3.7. Los informes de auditoría comprenderán lo siguiente:
- a) Dictamen que contenga si los Estados Financieros (Balance de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio), presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, de la institución, de conformidad con las normas contables emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. La entidad supervisada deberá divulgar en las notas a los estados financieros las diferencias contables entre las Normas internacionales de información financiera (NIIF's) y las normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como todas las demás revelaciones necesarias para el entendimiento de los estados financieros.
  - b) Un informe sobre la cartera crediticia con base en las Normas para la evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de acuerdo con la NIA's 805 "Consideraciones especiales, auditorías de estados únicos y elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero."
  - c) Un informe sobre el cumplimiento de las normas prudenciales, según se describen en el Artículo 21 de las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E), de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de la información financiera (ISRS 4400).
  - d) Un informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa en base a lo que establece el RAE del artículo 12 numeral 4.
  - e) Emitir opinión sobre la ejecución del programa de cumplimiento de la Ley Especial contra el Lavado de Activos, su Reglamento, así como las políticas aprobadas por el Consejo Directivo de BANHPROVI y demás Normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y estándares internacionales sujetos a la detección y prevención al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
  - f) En una Sección específica de la carta indicada en el literal d), deben presentarse las observaciones sobre la evaluación del sistema Tecnológico de Información practicada para propósitos de la auditoría de los estados financieros de la entidad supervisada, el cual debe ser firmado por el socio encargado de la firma auditora; esta carta debe contener como mínimo lo siguiente:

- a) Una descripción general del alcance del trabajo realizado; explicaciones sobre las áreas o aplicaciones evaluadas, los procedimientos o técnicas de auditoría aplicadas, los componentes de la información financiera o reportes validados.
- b) Respecto a los resultados de la evaluación de cada área o sistema de aplicación evaluado, los comentarios del auditor, un detalle de las deficiencias observadas, y las recomendaciones aplicables para dar solución a los mismos o prevenir consecuencias futuras.
- c) Un comentario general sobre la evaluación de los controles generales de la tecnología de información aplicados por la entidad supervisada.
- d) La firma remitirá directamente a la C.N.B.S., dos (2) ejemplares de estos informes en el plazo establecido en el numeral 6 del Artículo 12 de la Norma para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E).
- e) Así como también a la Resolución GES No.281/05/04-2017 numeral 1 Artículo 8 donde establece que la publicación de los Estados Financieros debe ser a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre”.

#### 4. **INFORMES Y PRODUCTOS ENTREGABLES.**

- a) Dictamen que contenga si los Estados Financieros (Balance de Situación Financiera, Estado de Resultados, estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio), presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, de la institución, de conformidad con las normas contables emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. BANHPROVI deberá divulgar en las notas a los estados financieros las diferencias contables entre las Normas internacionales de información financiera (NIIF's) y las normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como todas las demás revelaciones necesarias para el entendimiento de los estados financieros.
- b) Un informe sobre la cartera crediticia con base en las Normas para la evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para la Banca de Segundo y Primer Piso.
- c) Un informe sobre el cumplimiento de las normas prudenciales, según se describen en el Artículo 21 de las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E), de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de la información financiera (ISRS 4400) y lo descrito en el Artículo 15 de la Resolución SB No.1320/02-08-2011 que contiene la Norma sobre gestión Integral de Riesgo Normas Como ser: para Adecuación de capital, Lineamiento sobre calces en moneda extranjera, Reglamento de Activos Eventuales, Norma Integral de Riesgos, Norma de Riesgos Operativo, Norma de Riesgo de Liquidez, Normas de Gestión de Créditos e Inversiones, Reglamento del régimen de obligaciones, medidas de control y deberes de las instituciones supervisadas en relación a la ley especial contra el lavado de activos, Normas para el registro contable de créditos atrasados, Suspensión de intereses, Inversión en otras sociedades auxiliares de crédito y de apoyo a los bancos, Límite de inversión en propiedad, mobiliario y equipo, Límite para el reconocimiento de gastos de organización e instalación, Ley de Contratación del Estado, Ley de BANHPROVI y otras aplicables.

- d) Un informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa en base a lo que establece el RAE del artículo 12 numeral 4.
  
- e) Emitir opinión sobre la ejecución del programa de cumplimiento de la Ley Especial contra el Lavado de Activos, su Reglamento, así como las políticas aprobadas por el Consejo Directivo del BANHPROVI y demás Normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y estándares internacionales sujetos a la detección y prevención al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
  
- f) En una Sección específica de la carta indicada en el literal d), deben presentarse las observaciones sobre la evaluación del sistema Tecnológico de Información practicada para propósitos de la auditoria de los estados financieros de BANHPROVI, el cual debe ser firmado por el socio encargado de la firma auditora; esta carta debe contener como mínimo lo siguiente:
  - i. Una descripción general del alcance del trabajo realizado; explicaciones sobre las áreas o aplicaciones evaluadas, los procedimientos o técnicas de auditoria aplicadas, los componentes de la información financiera o reportes validados.
  - ii. Respecto a los resultados de la evaluación de cada área o sistema de aplicación evaluado, los comentarios del auditor, un detalle de las deficiencias observadas, y las recomendaciones aplicables para dar solución a los mismos o prevenir consecuencias futuras.
  - iii. Un comentario general sobre la evaluación de los controles generales de la tecnología de información aplicados por BANHPROVI.
  - iv. La firma remitirá directamente a la C.N.B.S., dos (2) ejemplares de estos informes en el plazo establecido en el numeral 6 del Artículo 12 de la Norma para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E).
  - v. Así como también a la Resolución GES No.281/05/04-2017 numeral 1 Artículo 8 donde establece que la publicación de los Estados Financieros debe ser a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre”.

#### 4.2 INFORMES PARA LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DE BANHPROVI:

- a) Estados Financieros con el Informe de los auditores independientes.
  
- b) Observaciones, Comentarios y Recomendaciones del Sistema de Control Interno, Sistema de Información, Regulaciones, Leyes y otros asuntos administrativos y contables, si es aplicable.

Los informes se presentarán en la forma siguiente:

- i. Estados Financieros consolidado de Fondos Propios en idioma español.
- ii. Estados Financieros consolidado de Fondos Propios en idioma inglés.
- iii. Estados Financieros individual de cada uno de los Fideicomisos en idioma español.
- iv. Se requieren seis (6) ejemplares de cada uno de estos informes.

Entregar en forma magnética el Estado Financiero de Fondos Propios con sus respectivas notas de acuerdo con las Normas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su publicación en los diarios de Honduras y otros fines, en idioma inglés y español.

4.3 Emitir opinión sobre el cumplimiento durante el período reportado de las disposiciones legales aplicables al BANHPROVI.

4.4 La firma Auditora a la cual se le adjudique el concurso se compromete a entregar a BANHPROVI los informes finales de auditoría correspondientes a fondos propios, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal 2023. Los informes de los fideicomisos deben ser presentados en un plazo no mayor a dos (2) meses posteriores a la entrega de los informes de fondos propios. La auditoría deberá iniciarse de común acuerdo con BANHPROVI con la debida anticipación a efecto de dar cumplimiento al plazo antes señalado tal como lo menciona en el RAE en el Artículo 12 Numeral 6.

## **5. PRESENTACION DE INFORMES**

Los informes deberán ser presentados en original y dos copias, en medios impresos y magnéticos compatibles con Microsoft Office 2021 y, además, cumplir con los demás requerimientos establecido en el numeral 5 literal b) de estos Términos de Referencia.

El consultor presentará sus informes en el plazo acordado en el cronograma de trabajo, debiendo el BANHPROVI a través de la Contraparte Técnica nombrado para tal efecto, aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibidos.

Las observaciones a los informes que el Contraparte Técnica le remita a él consultor deberán ser atendidas en igual período de tiempo, contado a partir de la fecha de recepción de las mismas.

Las observaciones que efectúe el Contraparte Técnica y su revisión, incorporación y ajustes a los informes presentados por el Consultor, no incidirán en los tiempos establecidos y se considerarán como actividades paralelas.

El BANHPROVI se reserva el derecho de objetar los productos e informes que considere no satisfactorios desde el punto de vista técnico. En este caso el consultor deberá subsanar los aspectos que corresponda a satisfacción del BANHPROVI en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la recepción. Si por error u omisión imputable al consultor debieran realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, éstos correrán por cuenta del consultor. Es responsabilidad del consultor cumplir con el trabajo de acuerdo con estos Términos de Referencia.

## 6. SERVICIOS E INSTALACIONES PROPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE

- a) Contraparte Técnica. La sociedad adjudicataria, tendrá como contraparte técnica el Departamento de Contaduría y demás dependencias del BANHPROVI que corresponda, quienes designarán el personal con el cual trabajará en forma directa.

Los documentos serán presentados en el idioma español, y se hará una revisión y discusión previa la entrega del informe con el enlace antes de ser aceptados definitivamente para lo cual la empresa se compromete a solventar las dudas planteadas y realizar las modificaciones que le sean requeridas.

- b) Apoyo Logístico.

El Departamento de Contaduría y las demás dependencias involucradas del BANHPROVI proporcionarán a la sociedad contratada, el apoyo logístico que se considere necesario para el desarrollo normal de las actividades.

- c) El BANHPROVI proporcionará a la firma auditora el espacio físico que sea requerido para el desarrollo de sus actividades.

## 7. PLAZO DE ENTREGA

Los informes finales contentivos de la opinión de la firma del Auditoría Externa sobre la razonabilidad de las cifras consignadas en los estados financieros de fondos propios y documentos indicados en el numeral 4 de los Términos de Referencia, deberán entregarse a más tardar el 14 de marzo de 2024. Dichos informes deberán dirigirse a la Presidencia del BANHPROVI, con copia a la Gerencia General, y la Auditoría Interna.

El resto de los informes finales contentivos de la opinión de la firma del Auditoría Externa sobre la razonabilidad de las cifras consignadas en los estados financieros de otros fondos y de fideicomisos y documentos indicados en el numeral 4.4 de los Términos de Referencia, deberán entregarse a más tardar el 30 de mayo de 2024. Dichos informes deberán dirigirse a la Presidencia del BANHPROVI, con copia a la Gerencia General y a la Auditoría Interna.

## 8. HORARIO DE TRABAJO

Como mínimo de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., cualquier otro horario deberá estar especificado en su oferta y/o autorizado por la Administración del Banco.

## 9. LUGAR DE TRABAJO

Las revisiones de los documentos objetos del examen de los auditores externos, deberán realizarse In Situ, en las instalaciones del Edificio Principal de BANHPROVI, final del Blvd.

Centroamérica y Prolongación del Blvd. Juan Pablo II en la capital de la República, y el personal de la firma auditora, deberá presentarse a esas instalaciones.

## 20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las ofertas técnicas serán evaluadas por la Comisión Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos:

### 20.1 Experiencia, formación académica y nivel profesional: 55%

Con base en la información presentada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia, nivel profesional y formación académica.

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Licitaciones y Compras a través de la Comisión de Evaluación, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

| Cargo                             | Formación Académica  | Experiencia años:   |
|-----------------------------------|--|---|
| Gerente proyecto o su equivalente | Auditor titulado en Contaduría Pública o carreras afines, preferiblemente con maestría en contaduría o carreras afines | No menos de cinco (5) años de experiencia en el cargo (que hayan trabajado en Auditorias en Instituciones Financieras, Categoría A) |
| Director del Proyecto             | Auditor titulado en Contaduría Pública o carreras afines, preferiblemente con maestría en contaduría o carreras afines | No menos de cinco (5) años de experiencia en el cargo (que hayan trabajado en Auditorias en Instituciones Financieras, Categoría A) |
| Supervisores                      | Auditor titulado en contaduría o carreras afines (registro profesional y titulación).                                  | No menos de tres (3) años de experiencia en el cargo (que hayan trabajado en Auditorias en Instituciones Financieras, Categoría A)  |
| Seniors Auditores                 | Auditores titulados (registro profesional Licenciado en Contaduría Pública o carreras afines)                          | No menor de tres (3) años de experiencia en el cargo  |

### 20.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los puntos que se asignarán a cada criterio de evaluación son:

| CONCEPTO   | PUNTAJE   | PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE |
|--|-----------|-------------------------|
| <b>A. Personal Asignado al Trabajo</b>   |           | <b>60</b>               |
| <b>A. 1. Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal superior (Gerente)</b>  |           | <b>15</b>               |
| <b>A.1.1. Formación Académica</b>  | <b>5</b>  |                         |
| Auditor titulado, colegiado, con maestría en contaduría o carreras afines (registro profesional y titulación).                                       | 5         |                         |
| Auditor titulado, en contaduría, o carreras afines, colegiado, (registro profesional y titulación).  | 4         |                         |
| <b>A.1.2. Experiencia profesional mínima de cinco años (que hayan trabajado en Auditorías en Instituciones Financieras, Categoría A);</b>            | <b>10</b> |                         |
| Experiencia de diez (10) años o más;   | 10        |                         |
| Experiencia entre seis (6) y nueve (9) años; y   | 9         |                         |
| Experiencia de cinco (5) años.   | 7         |                         |
| <b>A.2. Experiencia y formación académica (Director del Proyecto)</b>  |           | <b>15</b>               |
| <b>A.2.1 Formación Académica</b>   | <b>5</b>  |                         |
| Auditor titulado, colegiado, con maestría en contaduría o carreras afines (registro profesional y titulación).                                       | 5         |                         |
| Auditor titulado, en contaduría, o carreras afines, colegiado, (registro profesional y titulación).  | 4         |                         |
| <b>A.2.2. Experiencia profesional mínima de cinco años (que hayan trabajado en Auditorías en Instituciones Financieras, Categoría A); (Director)</b> | <b>10</b> |                         |
| Experiencia de diez (10) años o más;   | 10        |                         |
| Experiencia entre seis (6) y nueve (9) años; y   | 9         |                         |
| Experiencia de cinco (5) años.   | 7         |                         |

| CONCEPTO  | PUNTAJE  | PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE |
|---|----------|-------------------------|
| <b>A.3. Experiencia y formación académica Supervisor 1 (que hayan trabajado en Auditorías en Instituciones Financieras, Categoría A</b> |          | <b>10</b>               |
| <b>A.3.1 Formación Académica</b>  | <b>3</b> |                         |
| Auditor titulado en contaduría o carreras afines (registro profesional y titulación).   | 3        |                         |
| Auditor egresado contaduría, o carreras afines (colegiado)  | 2        |                         |
| <b>A.3.2 Experiencia profesional mínima de tres años (que hayan trabajado en Auditorías en Instituciones Financieras, Categoría A</b>   | <b>7</b> |                         |
| Experiencia profesional de seis (6) años o más;   | 7        |                         |
| Experiencia entre cuatro (4) y cinco (5) años; y  | 6        |                         |
| Experiencia de tres (3) años.   | 5        |                         |
| <b>A.4. Experiencia y formación académica Supervisor 2 (que hayan trabajado en Auditorías en Instituciones Financieras, Categoría A</b> |          | <b>10</b>               |
| <b>A.4.1 Formación Académica</b>  | <b>3</b> |                         |
| Auditor titulado, colegiado, con maestría en contaduría o carreras afines (registro profesional y titulación).                          | 3        |                         |
| Auditor egresado contaduría, o carreras afines (colegiado)  | 2        |                         |
| <b>A.4.2 Experiencia profesional mínima de tres años (que hayan trabajado en Auditorías en Instituciones Financieras, Categoría A</b>   | <b>7</b> |                         |
| Experiencia profesional de seis (6) años o más;   | 7        |                         |
| Experiencia entre cuatro (4) y cinco (5) años; y  | 6        |                         |
| Experiencia de tres (3) años.   | 5        |                         |
| <b>A.5 Experiencia y formación académica del personal de campo (seniors auditores)</b>  |          | <b>10</b>               |
| <b>A.5.1. Formación Académica ponderado</b>   | <b>3</b> |                         |

| CONCEPTO   | PUNTAJE  | PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE |
|--|----------|-------------------------|
| Audidores titulados (registro profesional, titulación, contaduría o carreras afines);  |          |                         |
| Audidores egresados (titulación académica); y  | 3        |                         |
| Asistentes (Peritos Mercantiles colegiados, estudiantes de contaduría y/o auditoría), con un mínimo del 50% de las clases aprobadas.   | 2        |                         |
| <b>A.5.2 Experiencia profesional</b>   | <b>7</b> |                         |
| Experiencia profesional de seis (6) años o más;  | 7        |                         |
| Experiencia entre cuatro (4) y cinco (5) años; y   | 6        |                         |
| Experiencia menor a tres (3) años.   | 5        |                         |
| <b>B. Plan de Trabajo</b>  |          | <b>40</b>               |
| <b>B.1. Planeación del trabajo de auditoría, además del cumplimiento con las normas internacionales de auditoría (NIA's), métodos, actividades previstas y su consistencia y correspondencia con el plan de trabajo propuesto en cuanto a:</b> |          | <b>25</b>               |
| Acreditación de los contratos de auditoría a instituciones del sistema financiero a cargo de la firma auditora oferente, realizada en los últimos cinco (5) años (2017-2021). Adjuntar constancias o contratos                                 | 5        |                         |
| Más de cinco (5) auditorías  | 5        |                         |
| De tres (3) a cuatro auditorías  | 4        |                         |
| Menos de tres auditorías   | 1        |                         |
| Métodos y técnicas propuestas para realizar las actividades de auditoría;<br><br>(b.1) Muy Bueno 5<br><br>(b.2) Bueno 3<br><br>(b.3) Malo 0  | 5        |                         |

| CONCEPTO  | PUNTAJE | PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE |
|---|---------|-------------------------|
| (c) Distribución mínima del número total de horas presupuestadas para las actividades del nivel gerencial de los trabajos de auditoría a cargo de los socios, gerentes y director   | 15      |                         |
| (c.1) Más de Veinte (20) por ciento   | 15      |                         |
| (c.2) Entre el dieciséis (16) y el veinte (20) por ciento   | 10      |                         |
| (c.3) Quince (15) por ciento  | 5       |                         |
| <b>B.2. Análisis y clasificación de la forma, contenido, cuadro de detalle y consistencia del plan de trabajo en cuanto a:</b>  |         | <b>5</b>                |
| Presentación del organigrama del personal asignado (ejecutivo y técnico) y del cronograma detallado de las actividades (horas/hombre) previstas;<br><br>a) Muy bien detallado 5<br>b) Bien detallado 3<br>c) No detallado 0 | 5       |                         |
| <b>B.3. Experiencia de la Firma en el desarrollo y ejecución de Auditorías para instituciones del sistema financiero privadas y/o públicas.</b>   |         | <b>10</b>               |
| (a) Diez (10) o más años de experiencia   | 10      |                         |
| (b) De seis (6) a nueve (9) años de experiencia   | 8       |                         |
| (c) Cinco (5) años de experiencia   | 2       |                         |
| <b>TOTAL</b>  |         | <b>100</b>              |

**EL PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DE 75 PUNTOS.**

**Toda propuesta que no alcance dicho puntaje no será considerada para las etapas siguientes del proceso de evaluación.**

**21. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Todos los informes y productos entregables deberán ser presentados en el término máximo de ciento ochenta **(180) días calendario**, contados a partir del quinto día hábil administrativo del 2024. Si hubiere atrasos en la presentación de alguno de los productos entregables, deberán documentarse y presentar a BANHPROVI la causa justificada del mismo.

**22. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el consultor.**

Todos los informes y otros documentos preparados por la Firma Auditora para el BANHPROVI en virtud del Contrato pasarán a ser propiedad del BANHPROVI, la Firma Auditora entregará al BANHPROVI dichos documentos, a más tardar diez (10) días antes de la fecha de expiración del Contrato.

## Sección VII

# FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

## Oferta Económica

### CONCURSO PÚBLICO CPN-BANHPROVI No. 03/2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA (BANHPROVI) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

#### 1. Preparación Oferta Económica (Sobre 3)

1.1 Se espera que, al preparar la oferta económica, las Sociedades oferentes tengan en cuenta los requisitos y condiciones señalados en estas bases. La oferta económica deberá enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos los siguientes:

- a) remuneración del personal (Monto de los honorarios profesionales) y,
- b) Monto de los gastos administrativos tales como gastos de viaje, gastos generales (equipo de oficina, suministros).
- c) El precio total.

Cada una de las cantidades que forman parte de la oferta deberá estar escritos en letras y números.

1.2 En la oferta económica se deberá estimar claramente y por separado el pago del 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No se aplicará retención por este concepto, si la Sociedad auditora adjudicada acredita, mediante constancia vigente, estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Adicionalmente se aplicará y retendrá el 15% en concepto de impuesto sobre ventas, sobre el monto total de los honorarios a pagar.

1.3 Las ofertas económicas deberán permanecer válidas durante ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas técnicas. Durante ese período, se espera que la Sociedad oferente mantenga disponible el personal profesional propuesto para el trabajo. El BANHPROVI hará todo lo posible por finalizar las negociaciones dentro de ese plazo. Si el BANHPROVI desea prolongar el período de validez de las ofertas, los oferentes que estén en desacuerdo tienen el derecho de no prolongar la validez de sus ofertas sin ninguna responsabilidad.

### CUADRO DE PRESENTACION OFERTA ECONOCMICA

| Costos   | Lempiras |
|--|----------|
| 1. a) Honorarios Brutos<br>b) Menos: 12.5% ISR<br>c) Honorarios Netos (a-b)<br>d) Más: 15% Impuesto sobre ventas (a)*15% |          |
| 2. Total, Honorarios (a+d)   |          |
| 3. Gastos Administrativos  |          |
| Monto total de la oferta económica (2+3)   |          |

#### VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN CIFRAS Y LETRAS EN LEMPIRAS.

#### FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

## MODELO DE CARTA DE REPRESENTACIÓN EN LA APERTURA DE OFERTA

Tegucigalpa, MDC  
-----de----de 2023

Señores

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

BANHPROVI

Presente

Estimados señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación a (nombre de la persona designada) con DNI No.-----, para que nos represente en el acto de recepción y apertura de las ofertas del Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 03/2023 referente la contratación de una firma auditora externa para que emita opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) con cifras al 31 de diciembre del 2023 comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre del 2022.

Atentamente,

Firma del Representante Legal o Gerente Propietario y sello de la firma auditora.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE NO. 2)**

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA (BANHPROVI) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”, de conformidad con lo requerido en las bases del Concurso Público CPN- BANHPROVI N°03/2023 y con nuestra propuesta. Adjunto presentamos nuestra propuesta, que comprende la documentación Legal, propuesta técnica y una propuesta económica, por separado en sobres cerrados respectivamente en forma inviolable.

Nuestra propuesta tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario. Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes del [fecha], nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma consultora

Dirección:

### Formulario de presentación de la propuesta Económica (sobre 3)

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

El abajo firmante ofrezco proveer los servicios de consultoría para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”, de conformidad con las bases del concurso de fecha [fecha] y con nuestra propuesta (propuestas técnica y económica). La propuesta económica que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras]. En esta cifra se incluyen todos los honorarios, gastos administrativos de y los impuestos locales que conforme a ley corresponden.

Nuestra propuesta económica será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, a saber, el [fecha].

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma consultora

Dirección:

**Declaración Jurada**

Yo -----, mayor de edad, estado civil -----, con domicilio en ----- y con tarjeta de identidad/ pasaporte No. ----- actuando en mi condición de Representante Legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que mi persona ni mi representada estamos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de ----- Departamento de----- a los ----- días del mes de ----- de -----

Firma -----

### DEBIDA DILIGENCIA SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR

El siguiente cuestionario debe ser respondido por el Representante Legal de la empresa que desea ser aceptada como proveedor del BANHPROVI, lo anterior para realizar la gestión de debida diligencia en el conocimiento del proveedor, y así, cumplir con lo establecido en la Ley Especial contra el Lavado de activos y su Reglamento.

1. Nombre del Proveedor: \_\_\_\_\_
2. Tipo de empresa  
 Mercantil       Financiera Supervisada       APNFD

3. Detalle de la Información relacionada con los socios de la empresa:

| No. | Nombre Completo | No. de Identidad | Participación accionaria |
|-----|-----------------|------------------|--------------------------|
| 1.  |                 |                  |                          |
| 2.  |                 |                  |                          |
| 3.  |                 |                  |                          |
| 4.  |                 |                  |                          |
| 5.  |                 |                  |                          |
| 6.  |                 |                  |                          |
| 7.  |                 |                  |                          |
| 8.  |                 |                  |                          |
| 9.  |                 |                  |                          |
| 10. |                 |                  |                          |

En caso de que uno o más de los socios sea una persona jurídica, debe proporcionar el detalle de socios de estos, con el propósito de identificar a las personas naturales que son las propietarias (beneficiario final).

4. Información del representante Legal de la empresa:  
 Nombre completo: \_\_\_\_\_  
 No. de Identidad: \_\_\_\_\_

5. Información del Gerente General de la empresa (en caso de ser distinto al Representante Legal):  
 Nombre completo: \_\_\_\_\_  
 No. de Identidad: \_\_\_\_\_

6. ¿HA sido la empresa, su representante legal, gerente general o alguno de sus socios, requeridos por alguna de las fiscalías adscritas al Ministerio Público, o cualquier otra autoridad competente?, en caso de ser afirmativo indicar ¿quién, por qué causa, y en que etapa se encuentra el proceso?

Yo \_\_\_\_\_, con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_, y con residencia en la ciudad de \_\_\_\_\_, **Declaro bajo juramento** que todo lo descrito en este

documento es verdad, y autorizo al BANHPROVI para que pueda realizar la verificación de la información que considere pertinente.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M. D. C. a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022.

FIRMA Y SELLO

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL (a ser firmada por oferente favorecido)**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con documento de identidad No. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono fijo: \_\_\_\_\_, Teléfono Celular: \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_ en calidad de Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_. Hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”. En tal sentido, DECLARO Y JURO guardar absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, este solo estará disponible para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil-----.

Sr. \_\_\_\_\_

Representante Legal

Firma Consultora